



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores



RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES S.A. DE C.V.

RFC: RMI100608C44

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 06700
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 99 - Por definir
Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 343
Fecha 15/11/2022 17:55:57

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.: IFN060425C53 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur No. 452, Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México, Ciudad de México, México

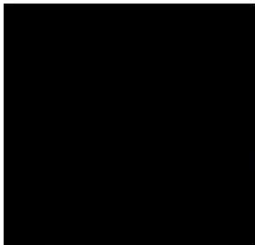
Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO", VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO", a través de: 6,509 spots de 20 segundos, período de difusión: del 25 de julio al 25 de agosto de 2022 y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS", a través de 6,509 spots de 20 segundos, período de difusión: del 01 al 31 de octubre de 2022. De acuerdo al contrato No. FNCOT/AD/CAAS/028/2022, con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre de 2022. Mexicali, Baja California, XHMIX 98.3 FM, Power 98	193.65	0.00	002 - IVA - 20,139.60	125,872.50
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Tecate, Baja California, XHKT 88.5 FM, KT La Súper Estación	165.09	0.00	002 - IVA - 17,169.36	107,308.50
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Cd. Camargo, Chihuahua, XHFAMA 97.5 FM, La Grandota	237.04	0.00	002 - IVA - 24,652.16	154,076.00
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Hgo. del Parral, Chihuahua, XHGD 90.3 FM, La Poderosa	233.66	0.00	002 - IVA - 24,300.64	151,879.00
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Sabinas, Coahuila, XHBX 105.9 FM, La Primera	220.12	0.00	002 - IVA - 22,892.48	143,078.00
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Sabinas, Coahuila, XHESCC 97.7 FM, Like FM	220.12	0.00	002 - IVA - 22,892.48	143,078.00
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	San Luis de la Paz, Guanajuato, XHGX 92.5 FM, La Mejor	197.89	0.00	002 - IVA - 20,580.56	128,628.50
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Ixmiquilpan, Hidalgo, XHQH 106.7 FM, Ke Buena	104.11	0.00	002 - IVA - 10,860.76	67,879.72
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Autlan, Jalisco, XHJY 101.5 FM, La Cien	149.21	0.00	002 - IVA - 15,517.84	96,986.50
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Apatzingán, Michoacán, XHAZN 92.1 FM, La Pura Ley	140.75	0.00	002 - IVA - 14,638.00	91,487.50
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Cd. Hidalgo, Michoacán, XHESOL 103.9 FM, Radio Sol	150.27	0.00	002 - IVA - 15,628.08	97,675.50
650.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Lázaro Cárdenas, Michoacán, XHLZ 93.9 FM, La Pura Ley	223.56	0.00	002 - IVA - 23,250.24	145,314.00

652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Pátzcuaro, Michoacán, XHEXL 94.9 FM, La Ley	154.50	0.00	002 - IVA - 16,117.44	100,734.00
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Zitácuaro, Michoacán, XHETA 107.1 FM, Cuadrante Digital	173.05	0.00	002 - IVA - 18,052.58	112,828.60
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Cuernavaca, Morelos, XHJMG 96.5 FM, Mundo 96.5	266.58	0.00	002 - IVA - 27,809.63	173,810.16
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Pto. Ángel, Oaxaca, XHEPX 99.9 FM, La Voz del Ángel	237.04	0.00	002 - IVA - 24,728.01	154,550.08
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Mazatlán, Sinaloa, XHOPE 89.7 FM, EKA 89.7	193.72	0.00	002 - IVA - 20,208.87	126,305.44
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Nuevo Laredo, Tamaulipas, XHK 90.9 FM, La Estación Grande de Nuevo Laredo	242.34	0.00	002 - IVA - 25,280.91	158,005.68
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Coatzacoalcos, Veracruz, XHZS 92.3 FM, Radio Hit-La Explosiv a	159.48	0.00	002 - IVA - 16,636.95	103,980.96
652.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101601 - Publicidad en radio	Río Grande, Zacatecas, XHZC 97.1 FM, La Grande de Río Grande	178.58	0.00	002 - IVA - 18,629.47	116,434.16

Importe con letra:
DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
OCHO PESOS 85/100 M.N.

Subtotal	2,499,912.80
Impuestos Trasladados	399,986.05
Total	2,899,898.85

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:-
CFDI Relacionado:

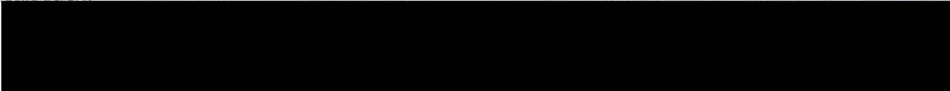


Serie del Certificado del emisor [Redacted] 2
Folio fiscal [Redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación Noviembre 15 2022 - 17:56:03
Este documento es una representación impresa de un CFDI

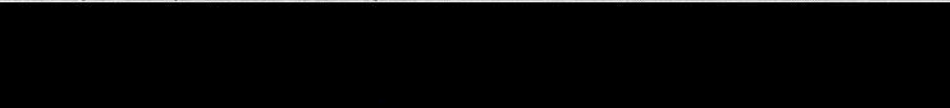
Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT




Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional.
"Recibí de conformidad en tiempo y forma".



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.